



RESOLUCION OFIJU NQN, Nro: 17/17.-

Neuquén, 07 de junio de 2017.-

Teniendo en cuenta el estado actual del agendamiento en lo que va del corriente año, especialmente en cuanto a la significativa cantidad de audiencias suspendidas jurisdiccionalmente por solicitud de las partes -370 audiencias en el periodo Enero-Marzo-; como así también que el promedio diario de solicitudes es de 35 audiencias por día; es que corresponde modificar las pautas de agendamiento establecidas en la Resolución Ofiju 13/16.-

Ante ello, las nuevas pautas serán las siguientes:

1. A) Se establece un total de 8 (ocho) audiencias a fijar a largo plazo por día y por Juez, extendibles a 11 (once), teniendo en cuenta las urgencias que puedan llegar a surgir al momento de aproximarnos a la fecha indicada.-

B) La modalidad de distribución por tipo de audiencias es la siguiente: Ocho audiencias de ½ hora ó (4) dos audiencias Art. 168 + 4 Audiencias de ½ hora.-

Los Acuerdos son tomados como una Audiencia Art. 168 en cuanto a tiempo.-

Se toma como audiencia de ½ hora aquellas como: Art. 133 – 112/113 – 36.1 – 132 – 244 etc., las cuales son identificables por la Oficina de Agendamiento de acuerdo al Formulario de Solicitud de Audiencias.-

C) Cantidad de Audiencias a fijar al Juez en Turno:

Al Juez en turno se le fijarán: Hasta (4) cuatro audiencias de ½ hora, más aquellas audiencias que surjan del día (Con Detenido) ó (3) dos audiencias de Art. 168, más aquellas audiencias que surjan del día (Con Detenido).-

Asimismo, la OGA deberá contemplar la duplicación del tiempo estimado para cada audiencia, de identificarse alguno/s de los siguientes elementos o circunstancias en el objeto de la misma, a saber:

- Existencia de tres o más hechos imputados.
- Existencia de tres o más imputados convocados a la audiencia.



“Año del Centenario del Nacimiento del Gobernador Felipe Sapag”

- Participación de tres o más abogados particulares en el caso, independientemente del rol procesal que cumplan.
- En aquellos casos en que el peticionante de la audiencia o la OFIJU identifiquen como especialmente complejos.

D) Cesuras: Se fijará sólo (1) una Audiencia Art. 178/179, dejándose libre el resto de la jornada, salvo casos urgentes.-

2.- Hacer saber que, de modificarse sensiblemente el flujo de solicitudes, se readecuaran estas pautas.-

3. Comunicar lo dispuesto a los Titulares de las dos Subdirecciones de la Oficina Judicial, a la Sra. Directora de la Dirección de Asistencia a Impugnación, al Sr. Presidente del Colegio de Jueces de la Ira Circunscripción y a la Sra. Secretaria de Superintendencia del Excmo. Tribunal Superior de Justicia.

Fernando Fuentes
Director
OFIJU Penal Ira Circunscripción